

LEY 2.792

Sancionada: 01-12-2011

Promulgada: 27-12-2011

Publicada: 29-12-2011 (anexo I)

Artículo 1º: Fijase en la suma de pesos ciento noventa y cinco millones quinientos treinta y cinco mil trescientos setenta y tres (\$ 195.535.373) el total del Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2012, los que estarán distribuidos conforme a los Programas y en función al Objeto del Gasto que se indican a continuación, y que se detallan en el Anexo I y Memorias Descriptivas, que forman parte integrante de la presente Ley:

PROGRAMAS

| | | |
|--------------------------|--|--------------------|
| 001 | CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA) | 30.267.659 |
| 002 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL | 32.389.520 |
| 003 | ACTIVIDAD LEGISLATIVA | 16.205.000 |
| 031 | FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES | 61.210.777 |
| 032 | ASISTENCIA SOCIAL | 4.330.000 |
| 033 | ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO | 3.685.697 |
| 034 | DIFUSIÓN DEL PARLAMENTO Y DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL | 4.560.000 |
| 035 | BIBLIOTECA LEGISLATIVA | 5.795.000 |
| 036 | CAPACITACIÓN | 1.015.000 |
| 037 | HOMENAJE Y ANIVERSARIOS | 3.200.000 |
| 038 | ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS | 4.305.000 |
| 039 | GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL | 890.000 |
| 091 | EROGACIONES FIGURATIVAS | 5.500.000 |
| 101 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO | 22.181.720 |
| TOTAL EROGACIONES | | 195.535.373 |

OBJETO DEL GASTO

| | | |
|--------------|-------------------------|--------------------|
| 1 | PERSONAL | 135.859.520 |
| 2 | BIENES DE CONSUMO | 7.639.133 |
| 3 | SERVICIOS NO PERSONALES | 31.571.720 |
| 4 | BIENES DE USO | 7.235.000 |
| 5 | TRANSFERENCIAS | 7.730.000 |
| 9 | GASTOS FIGURATIVOS | 5.500.000 |
| TOTAL | | 195.535.373 |

Artículo 2º: Estímase en la suma de pesos ciento noventa y cinco millones quinientos treinta y cinco mil trescientos setenta y tres (\$ 195.535.373) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1º, conforme al detalle adjunto según Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 3º: Facúltase a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de incrementos presupuestarios originados como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final de los estados contables correspondientes a ejercicios anteriores, las que deberán incluirse como recursos en el Presupuesto, afectando al ejercicio financiero en curso.

Artículo 4º: Fijase en seiscientos cuarenta (640) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, discriminados de la siguiente forma: cuatrocientos diez (410) cargos de la planta de personal permanente, y doscientos treinta (230) cargos de la planta de personal temporario, conforme a los Anexos III, IV y V que forman parte de la presente Ley. Los cargos podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

El Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén, acorde lo determina la Constitución Provincial, tiene la obligación de debatir y sancionar los instrumentos legales que dan marco jurídico a la sociedad.

En consecuencia, la Honorable Cámara de Diputados cuenta con el mandato constitucional de legislar, entendiéndose por tal, sancionar leyes.

Asimismo, el texto constitucional le establece otras atribuciones, por ejemplo: sanción de Resoluciones y Declaraciones, prestar Acuerdos, sustanciar el Juicio Político, intervenir en el Jurado de Enjuiciamiento, crear comisiones investigadoras, etc.; y a partir de ello surgen diversas actividades legislativas y administrativas que abarcan una amplia área temática.

A través de la Presidencia se tratará de resolver imprevistos que requieran una urgente solución, apoyando la gestión de entidades privadas sin fines de lucro, otros entes del Gobierno nacional y municipal, y a las personas físicas de escasos recursos. Con esta finalidad el Poder cuenta con un programa de subsidios destinado a asistir a personas de escasos recursos económicos.

Además, tiene a su cargo el pago de pensiones graciables a favor de cónyuges de ex legisladores fallecidos, la resolución de los sumarios administrativos, etc.

Por otra parte, los señores legisladores y la Presidencia deben realizar diversas actividades protocolares en función del Cuerpo, propiciando y participando en distintos eventos de interés general.

Para poder cumplir eficientemente con los preceptos constitucionales y las metas fijadas, este Poder debe capacitar y entrenar a su personal en forma continua, de manera que desarrollen sus competencias cognitivas, técnicas, sociales y afectivas. Asimismo, se procurará asistir al personal de la Casa a través de diversas actividades que tiendan a mejorar la atención al mismo. En este orden de ideas se dará continuidad a las acciones implementadas referidas al Sistema de Gestión de Calidad.

La Honorable Legislatura, a través de un programa, promoverá distintas actividades con el fin de fortalecer los vínculos de este Poder Legislativo con la comunidad.

Forma parte de la política de esta institución la realización de ampliaciones y mejoras, el mantenimiento y conservación de la actual infraestructura edilicia, como así también del antiguo edificio, el que fuera declarado Patrimonio Histórico del Pueblo de la Provincia del Neuquén.

PRESUPUESTO 2012
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)

Código: ACE 001 000 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La señora vicegobernadora, en su calidad de presidenta de la Cámara, realiza diversas actividades dentro y fuera de la Provincia y desarrolla una amplia gama de tareas por ser la máxima autoridad administrativa del Poder Legislativo, como consecuencia de la estructura dada por el Reglamento Interno de la Cámara, motivo por el cual requiere del apoyo de los sectores de Prensa y Comunicación; Protocolo y Ceremonial y de una Secretaría permanente.

Por otra parte, debe presidir las sesiones de Cámara, autenticar con su firma todos los actos, órdenes y procedimientos de Cámara; proponer a la Comisión de Labor Parlamentaria el plan de labor de las sesiones; proveer lo conveniente para la seguridad del organismo; presentar el Presupuesto; nombrar y remover a todos los empleados de la Cámara; responsabilizarse por los bienes, autorizar licitaciones públicas, entre otras atribuciones y deberes.

El Poder Legislativo es presidido funcionalmente por la señora presidenta, quien cuenta con el apoyo de una (1) Secretaría y dos (2) Prosecretarías.

Las Prosecretarías, una Legislativa y una Administrativa, sirven de apoyo en el cumplimiento de los objetivos, cada una en su especialidad.

La Secretaría de Cámara es responsable de asistir a la presidenta durante las sesiones del Cuerpo legislativo; certificar los asuntos entrados a sesión que remiten las distintas Comisiones legislativas para su tratamiento. De igual modo tiene a su cargo los fondos de la Cámara, con sujeción a los designios de la Presidencia.

La señora secretaria es la máxima referente administrativa y legislativa del Poder en su calidad de funcionaria permanente, teniendo en cuenta que por los preceptos constitucionales las ausencias de la presidenta se cubren automáticamente por los vicepresidentes 1º y 2º de la Cámara.

Dentro de las erogaciones de la Presidencia y Secretaría se incluirán los originados por distintas actividades que realice el Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén, el que fuera creado por Ley 1683, y al que se le ha conferido espacio físico en las instalaciones del actual edificio legislativo.

Asimismo, se contemplarán los recursos necesarios para el funcionamiento de las Comisiones de Labor Parlamentaria y Observadora Permanente.

Objetivo:

Realizar todas las tramitaciones que permiten satisfacer con la mayor eficiencia las necesidades del área, actividades protocolares, de extensión legislativa y programas especiales; otorgamiento de premios y adhesiones, como así también la atención de huéspedes oficiales.

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| Descripción | Importe |
|-------------------------|----------------------|
| PERSONAL | \$ 21.920.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ 1.752.659 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 6.020.000 |
| BIENES DE USO | \$ 575.000 |
| TOTAL | \$ 30.267.659 |

PRESUPUESTO 2012
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES
Código: PRG 031 000 000
Unidad Responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Con el fin de cumplir con el mandato constitucional de debatir y sancionar las leyes que rigen los destinos de los habitantes de la Provincia, la Cámara cuenta con treinta y cinco (35) diputados y una estructura interna funcional. En virtud de lo expuesto, tiene la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto.

Los treinta y cinco (35) diputados están agrupados actualmente en once (11) Bloques políticos que seguidamente se detallan:

- | | |
|--|--|
| - Movimiento Popular Neuquino | - Unión Popular |
| - Partido Justicialista | - Frente Grande MUN |
| - Frente UNE | - Unión Cívica Radical |
| - Movimiento de Integración y Desarrollo | - Libres del Sur |
| - Frente Alternativa Neuquina | - Frente de Izquierda y los Trabajadores |
| - Nuevo Neuquén | |

Cada Bloque político desarrolla una intensa actividad, por lo que se requiere la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales.

Se incluyen en este Programa los recursos que demanden la labor que realicen las once (11) Comisiones Permanentes y Especiales de este Poder, conforme lo establece el Reglamento de la Cámara.

Por otra parte la Cámara, que actúa como Cuerpo colegiado, ejerce el mandato constitucional de dictar Leyes, Resoluciones y Declaraciones siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum, presencia en el Recinto de Sesiones con las autoridades pertinentes y cuente con la existencia de un acta de convocatoria legal y parlamentaria.

Objetivo:

Debatir y sancionar con la mayor eficiencia las normas legales que la sociedad requiera.

Metas de la categoría programática

| <u>Descripción de la meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|---|-----------------------|-----------------|
| Normas legales sancionadas (Leyes, Declaraciones y Resoluciones) | Trámite | 68 |
| Presentaciones efectuadas | Proyectos presentados | 189 |
| Sesiones | Sesión | 17 |

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| <u>Descripción</u> | <u>Importe</u> |
|-------------------------|----------------------|
| PERSONAL | \$ 54.000.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ 150.777 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 6.955.000 |
| BIENES DE USO | \$ 105.000 |
| TOTAL | \$ 61.210.777 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La realidad económica que viven las entidades, organizaciones sociales y personas físicas hace necesario que, en la medida en que las disponibilidades financieras lo permitan, este Poder Legislativo realice transferencias a la comunidad, cumpliendo un rol solidario. En razón de lo expuesto, se trata de otorgar subsidios a las personas físicas de escasos recursos, a las entidades privadas sin fines de lucro y a otros entes del Gobierno nacional o municipal.

Las transferencias que se realizan son fundamentalmente para instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, particulares desempleados o con emergencias familiares, problemas de salud, pago de servicios básicos, etc.

Además, se pretende brindar apoyo a las actividades científicas, culturales, deportivas y cualquier otra de interés general, que como consecuencia de la realidad económica no cuentan con recursos propios suficientes para satisfacer las infinitas necesidades sociales.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades económicas de personas de escasos recursos, entidades públicas, privadas y asociaciones civiles sin fines de lucro y otros entes del Gobierno nacional y municipal, a través de transferencias.

Metas de la categoría programática

| <u>Descripción de la meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|---|---------------|-----------------|
| Asistencia a personas de escasos recursos | Personas | 2.000 |
| Asistencia a entidades privadas | Entes | 70 |
| Asistencia a entidades nacionales | Entes | 2 |
| Municipios y comisiones de fomento | Entes | 50 |

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| <u>Descripción</u> | <u>Importe</u> |
|--|---------------------|
| TRANSF. P/ FINANCIAR GASTOS CORRIENTES | \$ 3.400.000 |
| TRANSF. P/ FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL | \$ 930.000 |
| TOTAL | \$ 4.330.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La presente categoría programática comprende el financiamiento del proyecto de inversión que promueve la finalización de la construcción de una (1) Guardería Materno-Infantil, con destino a los hijos de empleados legislativos y cuatro (4) salas de reuniones para el funcionamiento de la actividad legislativa.

Asimismo se incluirán los proyectos de obra iniciados en Casa de las Leyes correspondiente a la etapa denominada Casco Histórico, entre otras.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades plasmadas en programas, proyectos y/o actividades que contribuyan a la realización de los proyectos de inversión mencionados.

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| Descripción | Importe |
|---|---------------------|
| GTOS. FIGURATIVOS DE LA ADM. PCIAL. P/TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | \$ 5.500.000 |
| TOTAL | \$ 5.500.000 |

PRESUPUESTO 2012
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO

Código: PRG 101 000 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La presente categoría programática está destinada a solventar las erogaciones por ampliaciones y mejoras que se efectúen en instalaciones dependientes de este Poder.

Asimismo, se asignarán recursos destinados a la conservación, mantenimiento, funcionamiento de las unidades físicas y de las distintas actividades que se lleven a cabo en las mismas.

A continuación se mencionan las unidades edilicias comprendidas:

- Edificio Legislativo
- Residencia Oficial
- Paseo Casa de las Leyes y Biblioteca Escolar

Objetivo:

Mejorar el funcionamiento, conservar y mantener la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

Desagregación de la categoría programática

PRY 001 EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| <u>Descripción</u> | <u>Importe</u> |
|-------------------------|----------------------|
| PERSONAL | \$ 6.005.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ 2.205.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 9.746.720 |
| BIENES DE USO | \$ 1.225.000 |
| CONSTRUCCIONES | \$ 3.000.000 |
| TOTAL | \$ 22.181.720 |

PRESUPUESTO 2012
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO
Código: PRG 101 000 002
Unidad Responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de la moderna infraestructura del edificio ubicado en Leloir N° 810.

Se prevé para el actual edificio la realización de tareas de mantenimiento de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, etc.

Asimismo se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica) y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, Internet, etc., e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

Objetivo:

Contribuir al normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

Metas de la categoría programática

| <u>Descripción de la meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|---|---------------|-----------------|
| Conservación y mantenimiento de edificios | Edificio | 1 |

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| <u>Descripción</u> | <u>Importe</u> |
|-------------------------|----------------------|
| PERSONAL | \$ 1.300.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ 1.485.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 7.586.720 |
| BIENES DE USO | \$ 1.005.000 |
| TOTAL | \$ 11.376.720 |

PRESUPUESTO 2012
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RESIDENCIA OFICIAL
Código: PRG 101 000 003
Unidad Responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La presente categoría programática comprende todas aquellas erogaciones que coadyuvan al mantenimiento y conservación de la Residencia Oficial del inmueble destinado a la señora vicegobernadora y presidenta de la Honorable Legislatura Provincial y a los actos protocolares que allí se realizan. El Poder Legislativo afronta las erogaciones vinculadas con la adquisición de bienes de funcionamiento y de capital (equipamiento) y la contratación de servicios destinados al funcionamiento del mismo.

Objetivo:

Efectuar una afectación específica de las erogaciones originadas en el mantenimiento y conservación de la Residencia Oficial, para un funcionamiento acorde y óptimo del inmueble antes citado.

Metas de la categoría programática

| <u>Descripción de la meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|--|---------------|-----------------|
| Mejoramiento y preservación funcional de edificios | Edificio | 1 |

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| <u>Descripción</u> | <u>Importe</u> |
|-------------------------|---------------------|
| PERSONAL | \$ 1.205.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ 160.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 135.000 |
| BIENES DE USO | \$ 30.000 |
| TOTAL | \$ 1.530.000 |

PRESUPUESTO 2012
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
PASEO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR
Código: PRG 101 000 004
Unidad Responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Casa de las Leyes, creada por Ley 2553, tiene por finalidad constituirse en un paseo histórico y cultural relacionado con las actividades legislativas, a partir de tres espacios conformados: Biblioteca Escolar, Museo y Salón de Exposiciones y Actividades Formativas.

Comprende todas aquellas actividades culturales y artísticas, tales como talleres formativos y promoción de la lectura y las letras, conferencias y eventos de formación, visitas guiadas formativas e informativas, proyecciones y audiciones relacionadas con valores democráticos, históricos y culturales, etc. A tales efectos se incluyen todos los recursos y esfuerzos destinados al cumplimiento del objetivo general, y que no hayan sido contemplados en otro programa.

Este Poder participará en dichas actividades en forma directa y en otras, actuará como propulsor. Dichas actividades se desplegarán en coordinación con organismos competentes y en forma directa.

Asimismo abarca todas aquellas erogaciones destinadas al mantenimiento, conservación y funcionamiento edilicio; entre ellos los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica).

Se concede espacio físico para que distintas entidades civiles sin fines de lucro desarrollen sus tareas de apoyo cultural, histórico e información en general, creando un vínculo más estrecho con la comunidad.

Objetivo:

Contribuir al normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder, ubicada en Av. Olascoaga N° 560, y al desarrollo de actividades culturales y artísticas; exposiciones y ciclos de conferencias abordando distintos temas de interés general para la comunidad.

Metas de la categoría programática

| <u>Descripción de la meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|---|---------------|-----------------|
| Eventos culturales | Evento | 35 |
| Conferencias y Exposiciones | Evento | 40 |
| Visitas Formativas e Informativas | Visitas | 81 |
| Conservación y mantenimiento de edificios | Edificio | 1 |

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| <u>Descripción</u> | <u>Importe</u> |
|-------------------------|---------------------|
| PERSONAL | \$ 3.500.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ 560.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 2.025.000 |
| BIENES DE USO | \$ 190.000 |
| TOTAL | \$ 6.275.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El presente programa comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la realización de trabajos públicos, planificación, ejecución y gestión de actividades que se lleven a cabo en el marco de los festejos de aniversarios emblemáticos de las distintas localidades e instituciones de la Provincia.

Objetivo:

Contribuir con las actividades que se lleven a cabo con motivo del festejo por aniversarios de localidades e instituciones de la Provincia.

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| <u>Descripción</u> | <u>Importe</u> |
|--|---------------------|
| TRANSF. P/ FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL | \$ 2.200.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 1.000.000 |
| TOTAL | \$ 3.200.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El presente programa comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la realización de trabajos públicos, y desarrollo de actividades diversas que se lleven a cabo en el marco de aniversarios de las localidades del interior de la Provincia.

Objetivo:

Contribuir al mejoramiento de la infraestructura de la ciudad del Neuquén y otras localidades de la Provincia, como también fomentar actividades de diversa índole con motivo de su aniversario.

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| <u>Descripción</u> | <u>Importe</u> |
|--|---------------------|
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 1.200.000 |
| TRANSF. P/ FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL | \$ 1.000.000 |
| TOTAL | \$ 2.200.000 |

PRESUPUESTO 2012
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

Denominación: FORTALECIMIENTO DE BIBLIOTECAS POPULARES

Código: PRG 037 002 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El presente programa comprende todas aquellas erogaciones destinadas a fortalecer a las bibliotecas populares de la Provincia, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Patria.

Objetivo:

Contribuir con la mayor cantidad de bibliotecas populares, distribuidas en el interior de la Provincia, mediante la adquisición y entrega de libros.

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| <u>Descripción</u> | <u>Importe</u> |
|-------------------------|---------------------|
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 1.000.000 |
| TOTAL | \$ 1.000.000 |

PRESUPUESTO 2012
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

Denominación: ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO
Código: PRG 033 000 000
Unidad Responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Las acciones de este programa comprenden la atención al personal legislativo, mediante la programación de diversas actividades dirigidas tanto a los empleados legislativos como a sus hijos, tales como el convenio con el jardín maternal, la colonia de vacaciones, viajes de esparcimiento y actividades análogas.

Asimismo se destinarán para dichos beneficiarios, útiles escolares con la finalidad de asistirlos durante el curso lectivo educativo.

Para el personal, se incluyen los refrigerios ordinarios y extraordinarios, la provisión de productos medicinales, la provisión de uniformes, y en general cualquier otro tipo de erogación destinada a satisfacer necesidades del personal de la Casa.

Se contemplará la asignación de premios a los empleados legislativos con una antigüedad de 25 años de servicios en este organismo, así como también el Incentivo por Estudios Superiores (IPES) para hijos y/o menores de los cuales posean guarda legal.

Se incluyen en esta categoría aquellas celebraciones cuyo destinatario sea el empleado legislativo y su núcleo familiar, incluyendo ofrendas florales y avisos necrológicos en caso de duelo; como así también formarán parte de la presente aquellos aportes que se realicen a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), cuando su finalidad constituya una contribución en el marco de este programa. Por la Presidencia de este Poder se evaluarán las situaciones análogas que puedan incorporarse en el futuro.

Objetivo:

Se ha programado mejorar la productividad de los recursos asignados para que, mediante las actividades programadas, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas cotidianas y una contención del núcleo familiar mediante distintas asistencias específicas.

Metas de la categoría programática

| <u>Descripción de la meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|--|---------------|-----------------|
| Cobertura integral al personal legislativo | Agente | 640 |

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| <u>Descripción</u> | <u>Importe</u> |
|-----------------------------|---------------------|
| PERSONAL | \$ 250.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ 1.215.697 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 1.220.000 |
| TRANSF. P/ FINANCIAR GASTOS | \$ 1.000.000 |
| TOTAL | \$ 3.685.697 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Las acciones de este programa comprenderán la promoción y publicidad a través de los medios de mayor difusión, de aquellas actividades inherentes a la función principal de este Poder (publicidad de todos los actos de gobierno, llamados a concurso de precios o licitación, de promoción de la imagen institucional, entre otros), y de las distintas acciones que tengan como principal objeto el fortalecimiento de los vínculos del Poder Legislativo con la comunidad.

Asimismo se llevarán a cabo las actividades vinculadas con el Parlamento Infantil.

Objetivo:

Difundir y publicar los actos de gobierno que se lleven a cabo por este Poder, la imagen institucional, los debates y temas de interés legislativo, con motivo de informar y dar conocimiento a la comunidad de todas las actividades de interés.

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| Descripción | Importe |
|-------------------------|---------------------|
| BIENES DE CONSUMO | \$ 730.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 3.830.000 |
| TOTAL | \$ 4.560.000 |

PRESUPUESTO 2012
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

Denominación: DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA
E IMAGEN INSTITUCIONAL
Código: PRG 034 001 000
Unidad Responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tendrá a su cargo acciones que den a conocer la actividad parlamentaria y a la institución legislativa, en relación a su rol directo con la sociedad. A través de ello buscará informar a la comunidad en general, sobre los procedimientos para el tratamiento de los proyectos y la sanción de las leyes, de los mecanismos legislativos y del valor social que cumple el funcionamiento de la Cámara a través de los legisladores que la componen. Asimismo, se desarrollarán trabajos de investigación para la promoción de programas específicos.

Por otro lado, dentro de las actividades programadas se prevé la distribución de boletines informativos para dar a conocer la actividad legislativa, y de constituciones provinciales para ser obsequiadas a la ciudadanía, con la finalidad de un acercamiento más directo de ésta, con la conformación de nuestro Estado, sus instituciones, los derechos y las obligaciones de los ciudadanos.

Se continuará con las tareas de difusión del Foro Educativo Provincial, Parlamento Infantil, Imagen Institucional, y de toda aquella actividad que propicia la participación en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Objetivo:

Para el presente año se ha programado brindar información a la comunidad en general a través de la divulgación de boletines, prensa institucional vinculada a la gestión legislativa y otras actividades en general, distribución de constituciones provinciales, y la investigación de programas relacionados a la promoción del vínculo Poder Legislativo y sociedad.

Metas de la categoría programática

| Descripción de la meta | Unidad | Cantidad |
|---|-------------|----------|
| Publicación y difusión de la imagen institucional | Publicación | 250 |

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| Descripción | Importe |
|-------------------------|---------------------|
| BIENES DE CONSUMO | \$ 520.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 2.090.000 |
| TOTAL | \$ 2.610.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaría de Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tendrá a cargo las acciones que llevarán a cabo la realización del Parlamento Infantil, creado en el ámbito del Poder Legislativo por Resolución de Cámara 743 y declarado de interés provincial mediante Declaración de Cámara 956, con el propósito de propiciar espacios de encuentros y construcción ciudadana para los niños en edad escolar, a fin de expresar y defender libremente sus opiniones e intereses, valiéndose de la participación, con el fin de fortalecer el debate y la búsqueda de consenso como herramientas indispensables para la construcción de soluciones colectivas, de lo que resultarán los proyectos ganadores.

Para el presente año el Parlamento Infantil estará integrado por los alumnos de 6º grado de las escuelas públicas y privadas de la Provincia del Neuquén.

De esta manera se pretende promover y alentar la adhesión a los valores democráticos desde la infancia, con el propósito de contribuir a sentar las bases de una sociedad más plural y comprometida.

Todas las erogaciones que demanden las distintas actividades para llevar adelante el Parlamento Infantil serán contempladas en el presente programa; salvo que se haya contemplado específicamente en otra categoría, para el cumplimiento y óptima finalización de cada proyecto en particular.

Objetivo:

De esta manera se pretende promover y alentar la adhesión a los valores democráticos desde la infancia, con el propósito de contribuir a sentar las bases de una sociedad más plural y comprometida.

Metas de la categoría programática

| <u>Descripción de la meta</u> | <u>Cantidad</u> | <u>Unidad</u> |
|-------------------------------|------------------|---------------|
| Establecimientos premiados | Establecimientos | 36 |

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| <u>Descripción</u> | <u>Importe</u> |
|-------------------------|---------------------|
| BIENES DE CONSUMO | \$ 80.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 1.370.000 |
| TOTAL | \$ 1.450.000 |

PRESUPUESTO 2012
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

Denominación: PROMOCIÓN DE MICROCRÉDITOS
Código: PRG 034 004 000
Unidad Responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El presente programa operará en el ámbito de la Ley Provincial 2619 -de Promoción y Regulación de Microcréditos-, y adhesión a Ley nacional 26.117.

En tal sentido, la Honorable Legislatura colaborará con las acciones tendientes a desarrollar políticas de inclusión en el marco de la economía social, y promoverá las actividades que se llevan a cabo mediante el Consorcio de Gestión Asociada para el Desarrollo Local de la Provincia, ámbito de articulación entre Estado, sector privado y sociedad civil organizada.

Para el presente año se acompañarán las iniciativas de capacitación, asesoramiento, implementación y funcionamiento del programa en curso, que tengan como principal destinatario a los emprendedores beneficiarios de microcréditos, con el objeto de potenciar su inclusión al mercado laboral y promoción del desarrollo local.

De esta manera se pretende revalorizar la cultura del trabajo, propiciar el desarrollo integral de las personas de escasos recursos, y promover el fortalecimiento de una política social inclusiva y autogestiva.

Objetivo:

Promover y alentar acciones destinadas a la promoción de microcréditos en el marco de la Ley provincial de adhesión 2619, y contribuir con las gestiones que lleve a cabo el Consorcio de Gestión Asociada para el Desarrollo Local de la Provincia del Neuquén.

Metas de la categoría programática

| <u>Descripción de la meta</u> | <u>Cantidad</u> | <u>Unidad</u> |
|-------------------------------|-----------------|---------------|
| Emprendedores | Emprendedor | 1.300 |
| Organizaciones civiles | Organización | 18 |

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| <u>Descripción</u> | <u>Importe</u> |
|-------------------------|-------------------|
| BIENES DE CONSUMO | \$ 130.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 370.000 |
| TOTAL | \$ 500.000 |

PRESUPUESTO 2012
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

Denominación: GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL
Código: PRG 039 000 000
Unidad Responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa ha sido creado en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la HLN, certificado bajo los lineamientos ISO 9001:2000.

Incluye todas las actividades tendientes a lograr el cumplimiento de las metas y tareas del plan estratégico pautado por la Alta Dirección de este Poder, con la finalidad de lograr la sustentabilidad en la mejora continua de los procesos y satisfacer así las expectativas de los grupos de interés impactando en un cambio cultural en la organización.

Para ello es necesario contar con capital humano capacitado, desarrollo tecnológico y de infraestructura y la implementación y mejora de sistemas de gestión y de medición, que contribuyan a cubrir los requerimientos y expectativas de todas las partes interesadas relacionadas con la HLP, tanto de carácter externo (ciudadanía en general) como las de carácter interno (legisladores, directivos, trabajadores).

Para el año 2012 se planea continuar con las actividades de capacitación a fin de profundizar el conocimiento en herramientas técnicas de gestión, necesarias para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad.

También prevé fortalecer la estructura de la Dirección, a fin de incorporar las funciones previstas en la Resolución 192/09, en relación al procesamiento de datos a través de un tablero de comandos.

La difusión local y regional de la consolidación del Sistema de Gestión de Calidad de la HLP es una actividad enmarcada dentro de la política de extensión del Poder y sus vínculos con la comunidad, considerándose importante organizar eventos, talleres y otras actividades afines.

Objetivo:

Mantener y mejorar continuamente el SGC en el ámbito legislativo, orientándolo al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección para el corto, mediano y largo plazo.

Metas de la categoría programática

| <u>Descripción de la meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|--|---------------|-----------------|
| Mejoramiento de la capacitación y calidad del servicio | Entes | 1 |
| Implementación de tablero de comandos | Entes | 1 |
| Eventos de difusión | Eventos | 1 |

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| <u>Descripción</u> | <u>Importe</u> |
|-------------------------|-------------------|
| PERSONAL | \$ 580.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ 30.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 200.000 |
| BIENES DE USO | \$ 80.000 |
| TOTAL | \$ 890.000 |

PRESUPUESTO 2012
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

Denominación: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL
Código: ACE 002 000 000
Unidad Responsable: PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El Poder cuenta con una Prosecretaría Administrativa cuya misión es básicamente la de brindar los servicios necesarios para el óptimo desenvolvimiento de todas las actividades de la Cámara. Debe responsabilizarse por la realización de las compras, el pago de las dietas y de los haberes del personal, la custodia de los bienes de uso, la reparación y mantenimiento del edificio y de los vehículos, el ingreso y egreso de fondos, el asesoramiento en materia de trámites administrativos, y de toda otra actividad que compete a su función.

La Prosecretaría Administrativa cuenta con una Dirección General de Administración, una Coordinación Administrativa, un staff de Auditoría Interna y las Direcciones de Informática, Recursos Humanos, Servicios Generales, Despacho Administrativo, Tesorería y Recursos, Contaduría y Presupuesto, Compras y Suministros, y Gestión de Bienes, con todas sus dependencias.

Dicha estructura es la responsable de colaborar y brindar el apoyo técnico necesario para el buen desempeño de la Dirección General de Administración (Coordinación Administrativa); implementar auditorías integrales de gestión (Auditoría Interna); dirigir, organizar y controlar el funcionamiento y desarrollo de los servicios informáticos (Dirección de Informática); realizar todas las acciones que tiendan a elevar la calidad de vida del personal y mejorar las relaciones interpersonales (Dirección de Recursos Humanos); gestionar y optimizar la prestación de servicios al personal del organismo, a través de los servicios de buffet y cafetería (Dirección de Servicios Generales); organizar y controlar el curso y gestión integral de los expedientes y trámites en general que ingresen a la Prosecretaría Administrativa (Dirección de Despacho Administrativo); dirigir, organizar y controlar la gestión mostrando la información pertinente, actualizada y oportuna en materia de administración y aplicación de fondos (Dirección de Tesorería y Recursos); dirigir, organizar y controlar la contabilidad, mostrando la realidad contable y presupuestaria, entendiendo en la ejecución, control y registro contable de las operaciones, como así también de elaboración del proyecto de Presupuesto anual Legislativo (Dirección de Contaduría y Presupuesto); dirigir, organizar y controlar los procesos de adquisición de bienes y servicios, garantizando el stock y existencia mínima de suministro (Dirección de Compras y Suministros); dirigir, organizar y controlar los bienes pertenecientes al patrimonio del Poder Legislativo (Dirección de Gestión de Bienes).

Objetivo:

Realizar con la mayor eficiencia todas las tareas administrativas de apoyo al accionar legislativo en su conjunto.

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| <u>Descripción</u> | <u>Importe</u> |
|------------------------------------|----------------------|
| PERSONAL | \$ 29.134.520 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ 1.040.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 305.000 |
| BIENES DE USO | \$ 510.000 |
| PENSIONES - LEGISLATURA PROVINCIAL | \$ 1.400.000 |
| TOTAL | \$ 32.389.520 |

PRESUPUESTO 2012
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

Denominación: ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Código: ACE 003 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Constitución de la Provincia del Neuquén en sus artículos 164 y 187 le acuerda a la Cámara la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto. Esto ha posibilitado la creación de una nueva estructura administrativa que coadyuva a la jerarquización de las dependencias de la Prosecretaría Legislativa y consecuentes a la descentralización y delegación de tareas fundadas en razones de crecimiento y volumen de trabajo, afianzando las actividades internas y asignando una mejor distribución de responsabilidades.

En el caso específico de las actividades legislativas, el órgano creado para realizar tareas de apoyo y colaboración con la Cámara es la Prosecretaría Legislativa, estamento de asistencia directa al presidente, secundando al secretario durante las sesiones en todo lo que se relacione en la faz legislativa e incluso en la administrativa en caso de impedimento de quien ocupe la titularidad de dicha área; sus sectores son los que desarrollan las tareas previas, durante y pos reuniones, asegurando el correcto ejercicio del mandato acordado a la Honorable Cámara.

La Prosecretaría Legislativa está asistida por una Dirección General Legislativa, una Coordinación de Gestión Parlamentaria, una Dirección de Digesto y Extensión Parlamentaria, un Despacho Legislativo, Sala de Comisiones, Diario de Sesiones, Talleres Gráficos, como así también sus dependencias, las que sirven en forma directa mediante su aporte técnico y logístico para la elaboración, edición, impresión, encuadernación y distribución del Diario de Sesiones, organizando asimismo la impresión de todo material, tanto legislativo como administrativo; Cuerpo de Taquígrafos y Mesa de Entradas y Salidas, como también el Archivo Central.

Objetivo:

Efectuar todas las actividades necesarias que viabilicen el óptimo desarrollo de las tareas requeridas por la Presidencia de la Cámara y los señores legisladores.

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| <u>Descripción</u> | <u>Importe</u> |
|-------------------------|----------------------|
| PERSONAL | \$ 15.300.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ 115.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 240.000 |
| BIENES DE USO | \$ 550.000 |
| TOTAL | \$ 16.205.000 |

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Biblioteca “Poeta Juan José Brión” es una institución de perfil jurídico, cultural, de servicio e información documental en el proceso legislativo.

En este sentido, la Biblioteca Legislativa es un sistema de información, cuya misión es formar un fondo documental adecuado destinado a favorecer el procedimiento parlamentario, ya que sirve de apoyo y auxilio eficaz, proporcionando la información de todas las ramas del saber al legislador para llevar a cabo su tarea, como así también a los restantes órganos parlamentarios y servicios, mediante la información precisa, rápida y documentada.

Asiste las necesidades de los señores legisladores, Comisiones Parlamentarias y funcionarios de otros Poderes del Estado. Cuenta con dos (2) áreas de apoyo específico: una de Información Parlamentaria y otra de Referencia Legislativa. Recopila leyes, decretos, publicaciones oficiales, informes de Comisiones, debates y Órdenes del Día, etc. Además cuenta con una hemeroteca con una variada gama de temas de actualidad, una sala sonora para personas no videntes, y coordina actividades de extensión para escuelas, en materia de técnica legislativa e información ciudadana y manejo de obras de referencia.

Objetivo:

Atender con la mayor eficiencia a la comunidad en su conjunto, entes oficiales, legisladores y funcionarios provinciales que requieran de dicho servicio.

Metas de la categoría programática

| Descripción de la meta | Unidad | Cantidad |
|------------------------|----------|----------|
| Atención a usuarios | Usuarios | 7.500 |

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| Descripción | Importe |
|-------------------------|---------------------|
| PERSONAL | \$ 5.210.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ 45.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 80.000 |
| BIENES DE USO | \$ 460.000 |
| TOTAL | \$ 5.795.000 |

PRESUPUESTO 2012
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

Denominación: ENCUADERNACIÓN, IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS
Código: PRG 038 000 000
Unidad Responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este programa comprende las actividades de impresión, encuadernación y distribución de publicaciones parlamentarias, en su mayoría. Estas tareas son asistidas por dos (2) talleres fundamentales: Imprenta y Encuadernación, además de sus áreas técnicas dependientes.

Su finalidad primordial consiste en asistir al Poder Legislativo en su conjunto, mediante la realización de tareas tales como elaboración, edición, compaginación, impresión y encuadernación de ejemplares de Reglamento de Cámara, Constituciones, Diarios de Sesiones y cualquier otro texto solicitado, tanto del orden legislativo como administrativo.

Objetivo:

Atender de manera eficaz y eficiente las demandas atinentes a tareas de impresión, encuadernación, etc., de todas las áreas del Poder Legislativo.

Metas de la categoría programática

| <u>Descripción de la meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|-------------------------------|---------------|-----------------|
| Revistas | Impresiones | 26.000 |
| Reglamentos | Impresiones | 500 |
| Diarios de Sesiones | Impresiones | 7.250 |
| Constituciones | Impresiones | 15.000 |

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| <u>Descripción</u> | <u>Importe</u> |
|-------------------------|---------------------|
| PERSONAL | \$ 3.160.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ 330.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 115.000 |
| BIENES DE USO | \$ 700.000 |
| TOTAL | \$ 4.305.000 |

PRESUPUESTO 2012
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CAPACITACIÓN

Código: PRG 036 000 000

Unidad Responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Como parte de la Dirección de Recursos Humanos, este Poder cuenta con un Departamento de Capacitación cuyo objetivo es brindar el apoyo y la motivación permanente para lograr que los trabajadores concluyan sus estudios primarios, secundarios, terciarios y universitarios, en los casos pendientes (educación formal). Es el nexo con organismos del Estado de los distintos niveles (nacional, provincial y municipal) con la finalidad de integrar y/o complementar acciones de capacitación.

Este Departamento suministra la información y realiza las gestiones necesarias para lograr que el entrenamiento y la capacitación específica tienda al perfeccionamiento de conocimientos y habilidades que redunden en el mejor desempeño de las funciones.

Para el año 2011 se previeron 75 acciones en el Plan Anual de Capacitación, que se concluirán durante el 31 de marzo de 2012. Se incluirán, asimismo, acciones no contempladas en el plan anual pero cuyo objeto sea contribuir a la capacitación, formación y desarrollo del personal dependiente de esta institución.

Objetivo:

Capacitar en forma continua a todos los trabajadores del Poder Legislativo, con el fin de lograr un nivel de conocimientos que permita el óptimo desenvolvimiento dentro de su puesto de trabajo, en especial y en la organización en general.

Metas de la categoría programática

| <u>Descripción de la meta</u> | <u>Unidad</u> | <u>Cantidad</u> |
|---------------------------------------|---------------|-----------------|
| Educación formal en distintos niveles | Alumno | 30 |
| Asistencia a cursos y congresos | Curso | 20 |
| Capacitación a personal del organismo | Agente | 340 |

Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto

| <u>Descripción</u> | <u>Importe</u> |
|-------------------------|---------------------|
| PERSONAL | \$ 300.000 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ 25.000 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 660.000 |
| BIENES DE USO | \$ 30.000 |
| TOTAL | \$ 1.015.000 |

PRESUPUESTO 2012
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

| AT.1 | CN.1 | AT.2 | CN.2 | AT.3 | CN.3 | Denominación | Inciso | Ppal. | Ppar. | Spar. | FF. | Importe |
|--|------|------|------|------|------|--|--------|-------|-------|-------|------|---------------------|
| CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA) | | | | | | | | | | | | |
| ACE | 001 | | 000 | | 000 | Personal Permanente | 01 | 10 | | | 3110 | \$11.000.000 |
| ACE | 001 | | 000 | | 000 | Personal Transitorio-Planta Temporaria | 01 | 21 | | | 3110 | \$7.670.000 |
| ACE | 001 | | 000 | | 000 | Personal Transitorio-Contratos de locación de servicios | 01 | 27 | | | 3110 | \$3.250.000 |
| ACE | 001 | | 000 | | 000 | Bienes de Consumo | 02 | | | | 3110 | \$1.752.659 |
| ACE | 001 | | 000 | | 000 | Servicios No Personales | 03 | | | | 3110 | \$6.020.000 |
| ACE | 001 | | 000 | | 000 | Bienes de Uso | 04 | | | | 3110 | \$575.000 |
| | | | | | | | | | | | | \$30.267.659 |

FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES

| | | | | | | | | | | | | |
|-----|-----|--|-----|--|-----|---|----|----|--|--|------|---------------------|
| PRG | 031 | | 000 | | 000 | Personal Permanente | 01 | 10 | | | 3110 | \$17.000.000 |
| PRG | 031 | | 000 | | 000 | Personal Transitorio - Planta Temporaria | 01 | 21 | | | 3110 | \$31.500.000 |
| PRG | 031 | | 000 | | 000 | | 01 | 27 | | | 3110 | \$5.500.000 |
| PRG | 031 | | 000 | | 000 | | 02 | | | | 3110 | \$150.000 |
| PRG | 031 | | 000 | | 000 | | 03 | | | | 3110 | \$6.955.000 |
| PRG | 031 | | 000 | | 000 | | 04 | | | | 3110 | \$105.000 |
| | | | | | | | | | | | | \$61.210.777 |

ASISTENCIA SOCIAL

| | | | | | | | | | | | | |
|-----|-----|--|-----|--|-----|--|----|----|----|-----|------|--------------------|
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Atención a personas | 05 | 01 | 04 | 388 | 3110 | \$500.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Atención a asociaciones civiles intermedias | 05 | 01 | 07 | 302 | 3110 | \$700.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Asistencia social a la comunidad | 05 | 01 | 07 | 409 | 3110 | \$500.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Subsidio a personas p/compra de equipamiento | 05 | 02 | 01 | 387 | 3110 | \$30.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Subsidios a instituciones | 05 | 02 | 04 | 393 | 3110 | \$300.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Transf. al sector público nacional p/financiar gastos corrientes | 05 | 03 | 01 | 378 | 3110 | \$350.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Transf. al sector público nacional p/financiar gastos corrientes | 05 | 03 | 06 | 755 | 3110 | \$1.000.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Transf. al sector público nacional p/financiar gastos de capital | 05 | 04 | 06 | 755 | 3110 | \$500.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Artesanías Neuquinas S.E.P. | 05 | 05 | 06 | 54 | 3110 | \$50.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | 000 Asistencia a municipios y otros entes comunales | 05 | 07 | 03 | 165 | 3110 | \$300.000 |
| PRG | 032 | | 000 | | 000 | Asistencia a municipios y otros entes comunales | 05 | 08 | 02 | 165 | 3110 | \$100.000 |
| | | | | | | | | | | | | \$4.330.000 |

EROGACIONES FIGURATIVAS

| | | | | | | | | | | | | |
|-----|-----|--|-----|--|-----|---|----|----|----|----|------|--------------------|
| NAP | 091 | | 000 | | 000 | Unidad Provincial Enlace Proyecto con Financiamiento | 09 | 02 | 02 | 10 | 3110 | \$5.500.000 |
| | | | | | | | | | | | | \$5.500.000 |

ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS

| | | | | | | | | | | | | |
|-----|-----|--|-----|--|-----|--|----|----|--|--|------|---------------------|
| PRG | 038 | | 000 | | 000 | Personal Permanente | 01 | 10 | | | 3110 | \$ 2.410.000 |
| PRG | 038 | | 000 | | 000 | Personal Transitorio - Contratos de locación de servicio | 01 | 27 | | | 3110 | \$ 750.000 |
| PRG | 038 | | 000 | | 000 | Bienes de Consumo | 02 | | | | 3110 | \$ 330.000 |
| PRG | 038 | | 000 | | 000 | Servicios No Personales | 03 | | | | 3110 | \$ 115.000 |
| PRG | 038 | | 000 | | 000 | Bienes de Uso | 04 | | | | 3110 | \$ 700.000 |
| | | | | | | | | | | | | \$ 4.305.000 |

CAPACITACIÓN

| | | | | | | | | | | | | |
|-----|-----|--|-----|--|-----|-------------------------|----|----|--|--|------|---------------------|
| PRG | 036 | | 000 | | 000 | Personal Permanente | 01 | 10 | | | 3110 | \$ 300.000 |
| PRG | 036 | | 000 | | 000 | Bienes de Consumo | 02 | | | | 3110 | \$ 25.000 |
| PRG | 036 | | 000 | | 000 | Servicios No Personales | 03 | | | | 3110 | \$ 660.000 |
| PRG | 036 | | 000 | | 000 | Bienes de Uso | 04 | | | | 3110 | \$ 30.000 |
| | | | | | | | | | | | | \$ 1.015.000 |

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

\$ 195.535.373

ANEXO II
PRESUPUESTO 2012
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

RECURSOS CLASIFICADOS SEGÚN SU FUNCIÓN

| DENOMINACIÓN | Ru. | Ti. | Sti. | Cla. | Con. | Scon. | FF. | Importe |
|-----------------------------------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|--------------|-------------|-----------------------|
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | | | | | | | | \$ 120.000 |
| MULTAS | 01 | 03 | 06 | 01 | 07 | 000 | 2112 | \$ 80.000 |
| INGRESOS VARIOS | 01 | 03 | 09 | 09 | 06 | 000 | 2112 | \$ 40.000 |
| RENTAS DE LA PROPIEDAD | | | | | | | | \$ 2.151.720 |
| INTERESES POR DEPÓSITOS H.L | 01 | 06 | 01 | 01 | 02 | 000 | 2112 | \$ 2.004.000 |
| INTERESES POR TÍTULOS VALORES | 01 | 06 | 01 | 03 | 01 | 000 | 2112 | \$ 147.720 |
| CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS | 04 | 01 | 01 | 01 | 00 | 000 | 3110 | \$ 193.263.653 |

TOTAL RECURSOS AÑO 2012

\$ 195.535.373

DIPUTADOS Y AUTORIDADES DE CÁMARA

| CÓDIGO DE CARGO | | TOTAL |
|------------------------|--------------|--------------|
| Diputados | | 35 |
| | SUB-TOTAL | 35 |
| AUTORIDADES | | |
| SL | | 1 |
| PL | | 2 |
| DL | | 2 |
| | SUB-TOTAL | 5 |
| | TOTAL | 40 |

PLANTA PERMANENTE

| | |
|------------------|------------|
| HL4 | 27 |
| HL5 | 37 |
| HL6 | 29 |
| HL7 | 53 |
| HLA | 53 |
| HLB | 11 |
| HLC | 23 |
| HLD | 36 |
| HLE | 23 |
| HLF | 11 |
| HLH | 46 |
| HLJ | 20 |
| HLK | 1 |
| HLL | 0 |
| SUB-TOTAL | 370 |
| TOTAL | 370 |

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

CÓDIGO DE CARGO TOTAL

FUNCIONARIOS SUPERIORES

| | |
|-----|---|
| FL4 | 3 |
| FL3 | 2 |
| FL2 | 4 |
| FL1 | 0 |

SUB-TOTAL 9

PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

| | |
|-----|----|
| HL4 | 91 |
| HL5 | 27 |
| HL6 | 41 |
| HL7 | 12 |
| HLA | 41 |
| HLB | 1 |
| HLC | 1 |
| HLD | 0 |
| HLE | 0 |
| HLF | 0 |
| HLH | 3 |
| HLJ | 3 |
| HLK | 0 |
| HLL | 1 |

SUB-TOTAL 221

TOTAL 230